EL SUSCRITO SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORTALECER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, AUTÓNOMA Y ORGANIZADA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES ÉTNICAS DE PUERTO TEJADA, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, INTEGRADORES Y EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN EL LIDERAZGO, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA INCIDENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES" con la siguiente justificación "(...)el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Tejada 2024-2027 PUERTO TEJADA AVANZA, se enfoca en el sector de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y que Mediante estrategias la Secretaría de Gestión Social y Desarrollo Comunitario, en el marco de sus funciones misionales, requiere fortalecer las capacidades de liderazgo, participación democrática y control social de grupos poblacionales prioritarios. El municipio cuenta con 45 Juntas Acción Comunal "J.A.C" y organizaciones de bases y organizaciones etnicas 15 están operando oportunamente y 30 requieren fortalecimiento debido a que los dignatarios que la conforman tienen inconvenientes en el momento de desempeñar sus funciones (...)" y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ
Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos